



Expediente: **SCQ-131-0545-2026**
Radicado: **CS-09313-2026**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **24/06/2026** Hora: **08:48:00** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANONIMO

Dirección: **PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB**

Datos: Queja SCQ-131-0545-2026 del 23 de abril de 2026

VEREDA: Pantanillo

MUNICIPIO: El Santuario

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Movimiento de tierras

ASUNTO: Atención a la queja SCQ-131-0545-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente se informa que, en atención a la queja por usted interpuesta y radicada con el número SCQ-131-0545-2026 del 23 de abril de 2026, en la cual denuncia que en la vereda Pantanillo del municipio de El Santuario, “realizaron movimientos de tierras afectando fuente hídrica”, se realizó visita por parte de funcionarios de la Corporación el día 27 de abril de 2026, de la cual se generó el Informe Técnico IT-03617-2026 del 19 de junio de 2026, en el cual, se concluyó lo siguiente:

“En atención a la denuncia ambiental No. SCQ-131-0545-2026, se realizó visita técnica de inspección ocular el día 27 de abril de 2026, al ramal No. 4 de la vía antigua que comunica el municipio de Marinilla con El Santuario, en donde a pesar de haberse identificado varias viviendas con características de color blanco, no se logró establecer con precisión el predio objeto de la presunta intervención, ni se observaron indicios recientes que permitan confirmar la ocurrencia de las actividades de movimientos de tierra. Asimismo, en la inspección realizada sobre la fuente hídrica presente en el área, afluente de la quebrada Las Pavas, no se evidenciaron intervenciones ni alteraciones en su cauce o calidad asociadas a actividades antrópicas recientes.”

Establecido lo anterior, y teniendo en cuenta que, en la visita realizada al sitio descrito en la denuncia no fue posible evidenciar el movimiento de tierra objeto de la misma, y al no advertir circunstancias que requieran de control y seguimiento por parte de esta Subdirección, le informamos que se procedió con el respectivo archivo de la denuncia.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Expediente SCQ-131-0545-2026.

Fecha: 22/06/2026

Proyectó: A Restrepo. Revisó: C Arenas

